

Suáda, y no pague Suá, o Nuevos Impuestos: Para
lo que visto Contado Cuidado los Documentos, que
se han encontrado entre Ofiinas de este Buen
Famíento en Orden del manexo, establecimiento, y
Cobranza de dha Suá, o Nuevos Impuestos de dho
Honor, se encuentra, que en el Año pasado de mill
seiscientos Cinquenta, y seis, y Cinquenta, y siete
Corría en Administración, y de Cargó sobre el
Bino, Vinagre, Aceite, y Carne: En el Año de
1683. 3.º y 32.º se Remató, y Remató en Pedro Pa
lencia Thomas Vesino de esta Villa: En el Año
de 1686. siguió en su señalamiento por Antonio de
Viola de Palencia: En el año del 703. se Remató
en Domingo Navarro: En el año 1704. la Rema
to Diego Quíz Jimenez en 5750 R.º. Con la
Condición de Cobrar de Cada Pie de Aceite quatro
onzas, esto es de Cada Arroba de onzas, y de
Cada Arroba de Bino de maravedís: Desde
este año asta el presente, no se encuentra Decree
to, Auto, Reglamento, ni otra Providencia alguna,
que aya dado norma para el Cobro de Suá o nue
vos impuestos, Solo sig. en Consideración a hallarse
esta Villa en su señada Con la Real Hacienda mu
chos años hace, y al presente por la obligación
que hizo en el año pasado de 1746 (que por Real
Resolución esta mandado no se mude) se conti

